



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: EMISIÓN DE CARTAS DE EQUIVALENCIA

¿QUÉ ES UNA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS?

Es un trámite mediante el cual la autoridad educativa otorga validez oficial a estudios realizados en el extranjero, siempre y cuando sean equiparables con estudios que se impartan en el Sistema Educativo Nacional.

¿QUIÉN SOLICITA UNA REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS?

Toda persona que desee acreditar los estudios realizados en el extranjero. Para ello deberá presentar a la autoridad educativa los documentos originales que acrediten el grado obtenido, debidamente certificados mediante legalización o apostilla. La legalización y la apostilla únicamente certifican que la firma o sello que muestra el documento fue emitido por un funcionario u oficina gubernamental o notarial en ejercicio de sus funciones, pero no certifican la validez del contenido del mismo.

LEGALIZACIÓN La legislación mexicana prevé que para que un documento público extranjero surta efectos en México, es necesario que se presente debidamente legalizado por la representación consular mexicana ubicada en el lugar donde se expidió el documento. Antes de presentarlo a la representación consular mexicana, el documento deberá ser legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por la autoridad que defina el Gobierno del país que lo emite.

APOSTILLA Con la Convención de La Haya adoptada el 5 de octubre de 1961, los países firmantes eximen de legalización los documentos públicos que deban ser presentados en sus territorios, exigiendo como única formalidad la fijación de la apostilla. En el Anexo I de encuentra la lista de países firmantes de la Convención de La Haya.

¿QUÉ ES UNA CARTA DE EQUIVALENCIA?

Es un trámite mediante el cual se determina la equivalencia del promedio general de los estudios realizados en el extranjero con el sistema de evaluación mexicano, en una escala del 1 al 10, siendo 10 la calificación máxima. Cuando el documento que acredita el grado no contiene el promedio numérico obtenido, es **indispensable** solicitar el promedio numérico a la institución otorgante del grado. La determinación del promedio se basa en tablas de equivalencia de la Secretaría de Educación Pública, considerando el promedio numérico expedido por la institución otorgante del grado.

¿POR QUÉ SE SOLICITA LA CARTA DE EQUIVALENCIA?

El Conacyt exige un promedio general superior a 8 (ocho) en el grado inmediato anterior para otorgar la beca a los alumnos de maestría o doctorado.



REQUISITOS PARA SOLICITAR LA CARTA DE EQUIVALENCIA

Solicitar la emisión de la Carta de Equivalencia a la Mtra. Anaïd Evangelina Linares Rojas de la Coordinación de Relaciones Internacionales a cori@cinvestav.mx, anexando la siguiente documentación debidamente legalizada o apostillada:

- Título y Certificado oficial del nivel inmediato anterior
- El Certificado deberá mostrar las asignaturas cursadas con las calificaciones, créditos obtenidos y periodos en que se cursaron los estudios realizados en el extranjero, así como el promedio numérico general final.
- Cuando el Certificado no contenga un promedio numérico general final, el estudiante deberá solicitar a las autoridades correspondientes de la institución de origen una carta que certifique el promedio numérico general final obtenido.

La equivalencia numérica con el sistema de evaluación mexicano únicamente puede emitirse con base en promedio numérico general final emitido por la institución de origen. La Coordinación de Relaciones Internacionales del Cinvestav no tiene las facultades legales para calcular el promedio.

ANEXO 1

Albania	Georgia	República de Moldova
Alemania	Granada	República Dominicana
Andorra	Grecia	Rumania
Antigua y Barbuda	Guatemala	Rusia, Federación de
Argentina	Honduras	Saint Kitts y Nevis
Armenia	Hungría	Samoa
Australia	India	San Marino
Austria	Irlanda	San Vicente y las
Azerbaiyán	Islandia	Granadinas
Bahamas	Israel	Santa Lucía
Bahrein	Italia	Santo Tomé y Príncipe
Barbados	Japón	Serbia
Belarús	Kazajstán	Seychelles
Belice	Kirguistán	Sudáfrica
Bolivia	Kosovo	Suecia
Bosnia y Herzegovina	Lesotho	Suiza
Botswana	Letonia	Suriname
Brasil	Liberia	Swazilandia
Brunei Darussalam	Liechtenstein	Tayikistán
Bulgaria	Lituania	Tonga
Burundi	Luxemburgo	Trinidad y Tabago
Bélgica	Malawi	Turquía
Cabo Verde	Malta	Túnez
Chile	Marruecos	Ucrania
China, República Popular	Marshall, Islas	Uruguay
Chipre	Mauricio	Uzbekistán
Colombia	Mongolia	Vanuatu
Cook, Islas	Montenegro	Venezuela
Corea, República de	México	
Costa Rica	Mónaco	
Croacia	Namibia	
Dinamarca	Nicaragua	
Dominica	Niue	
Ecuador	Noruega	
El Salvador	Nueva Zelandia	
Eslovaquia	Omán	
Eslovenia	Panamá	
España	Paraguay	
Estados Unidos de América	Países Bajos	
Estonia	Perú	
Ex República Yugoslava de	Polonia	
Macedonia	Portugal	
Fiji	Reino Unido de Gran	
Finlandia	Bretaña e Irlanda del Norte	
Francia	República Checa	